República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Seria el caso de proceder como en derecho corresponde respecto de la solicitud de elaboración de orden de pago de los títulos judiciales existentes dentro del presente proceso, incoada por la entidad demandante a través de su representante legal, si de la revisión del plenario no se advirtiera que no se ha dado cumplimiento al requerimiento emitido en auto del 18 de septiembre de 2020, situación por la cual **SE ORDENA** a la parte demandante, se sirva aclarar junto con la demandada la petición presentada el 1 de abril de 2019, en la forma indicada en la providencia en mención.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE[1],

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ce2f2aa922a1e85dbb5492521f906bc5b74ecc3e773a4e4ab6118a61ca814580
Documento generado en 18/01/2021 03:34:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.04 del 19 de enero de 2021.